



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES O SUSTITUCIONES EN LA ESPECIALIDAD DE CANTE FLAMENCO DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS CONVOCADA POR ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 2022.**

Por Orden de 6 de abril de 2022 de la Consejería de Educación se convocó procedimiento extraordinario para la selección personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

El artículo 14 de la citada orden establece que el proceso selectivo incluirá una prueba específica de aptitud para las especialidades relacionadas en su anexo II. Asimismo este artículo quinto establece que, para la valoración de las pruebas, se nombrarán comisiones de selección.

En su virtud,

**RESUELVO:**



**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la referida Orden de 6 de abril de 2022, de la Consejería de Educación, se designan como miembros de la comisión de selección para la valoración de la prueba que deben realizar los aspirantes para la especialidad de Cante Flamenco del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente:

D. Ignacio Guerrero Martínez

Presidente suplente:

D. Bienvenido Carrillo Castellón.

Vocales:

D. Francisco Javier Piñana Conesa.

D<sup>a</sup>. Raquel Cantero Díaz.

Vocales suplentes:

D. José Cano Hernández.

D. José Miguel Azorín Marco.

**SEGUNDO.** Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse y comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 14 de febrero de 2022)

Víctor Javier Marín Navarro.

